

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

CONTRATO No. 4600080820 DE 2019**Orden de compra N°37719****FECHA: 04 de julio**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT:	860.001.307
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.409.730
OBJETO:	"Adquisición de parque automotor para los organismos de seguridad y justicia"
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos Veintiún Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Nueve M/L (\$421.136.369)
VALOR ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Treinta días (30) días calendario
AMPLIACIONES:	No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	Mayo 06 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Junio 05 de 2019
VALOR EJECUTADO:	Cuatrocientos Veintiún Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Nueve M/L (\$421.136.369)

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N° **4600080820** de **2019**, adquirido mediante orden de compra **N°37719**, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

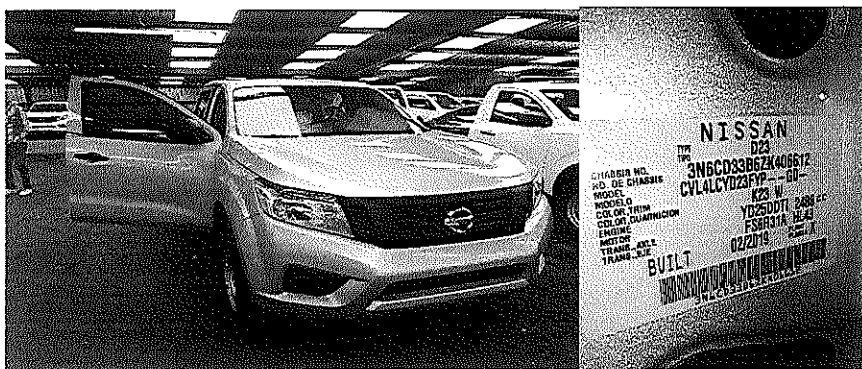
1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, el 07 de junio de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, recibió por parte de Disnissan S.A, 04 Pick Up doble cabina 4x4 diésel-NISSAN NP 300 FRONTIER [2] S MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS-(6421064), los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37719 de 2019, emitida a través del portal Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de vehículos LP-AMP-137-2017 Vigencia: De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020.

- Se realizó seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en el Acuerdo Marco de precios Número de proceso: LP-AMP-137-2017 Vigencia: De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020.
- Se constató el cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Registro final de la entrega de productos por parte del contratista

• Marca	Referencia	Modelo	Motor	Chasis
Nissan	NP 300 Frontier	2020	YD25-698578P	3N6CD33B1ZK40659 6
Nissan	NP 300 Frontier	2020	YD25-699169P	3N6CD33B1ZK40661 5
Nissan	NP 300 Frontier	2020	YD25-698243P	3N6CD33B4ZK40661 1
Nissan	NP 300 Frontier	2020	YD25-699166P	3N6CD33B6ZK40661 2

Registro fotográfico de los vehículos recibidos:



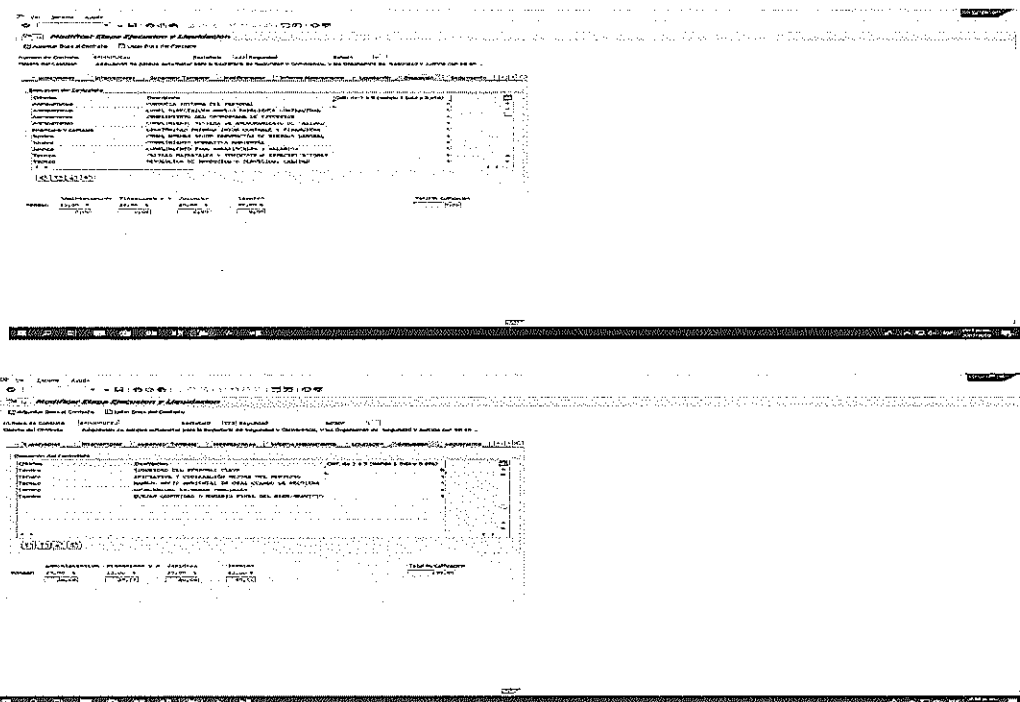
Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	



2. INFORME ADMINISTRATIVO

- A la fecha de terminación del contrato el contratista **Disnissan S.A** se encuentra a Paz y Salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la certificación expedida el 07 de mayo de 2019 y firmada por su revisor fiscal Luz Ángela Garza Vega Revisora Fiscal T.P. 138.332-T
- Los bienes adquiridos mediante este contrato son de consumo y no son sujetos de marcación.
- El 07 de mayo de 2019 fueron designados como supervisores los servidores Jorge Ivan Zapata y Jorge Leon Jiménez, el primero como principal y el segundo como suplente; es de anotar que en la ejecución del contrato no hubo ausencias del principal que requieran la actuación del suplente.
- La supervisión del contrato hizo entrega del parque automotor a Policía Nacional del valle de Aburra y –INP- tal y como se indicó en el estudio previo.
- No se presentaron adiciones, ampliaciones, suspensiones y/o otrosí en el desarrollo del contrato.
- No se materializaron riesgos en el desarrollo del contrato o ejecución de la orden de compra.
- Evaluación al contratista: La siguiente es la evaluación final del Contratista, realizada en la SISTEMA SAP.

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		



- En la ejecución del contrato, este no fue objeto de auditoria por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701719	73200000	23300211	160195	4000097582	9013306	4500013077

- Relación final de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013077	421.136.369	FN01-138980	18/06/2019	5000572453	95.266.000	0	100%
		FN01-138978	18/06/2019	5000572454	95.266.000	0	100%
		FN01-138979	25/06/2019	5000572455	95.266.000	0	100%
		FN01-138977	18/06/2019	5000572456	95.266.000	0	100%
		FO01-41874	18/06/2019	5000572458	7.264.209	0	100%
		FO01-41875	14/06/2019	5000572459	23.146.160	0	100%
		FO01-41876	18/06/2019	5000572520	2.800.000	0	100%
		FO01-41877	18/06/2019	5000572521	2.692.000	0	100%
		FO01-41878	18/06/2019	5000572522	4.170.000	0	100%

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$421.136.369
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$421.136.369
Pagos Realizados (Acumulado)	\$421.136.369
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega de los bienes.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, ni se realizan reintegros de recursos, debido a que el pago se hace en su totalidad contra entrega de los bienes.

4. INFORME JURÍDICO

- La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.
- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de vehículos con características especiales, empleado para la compra de 04 Pick Up doble cabina 4x4 diésel-NISSAN NP 300 FRONTIER [2] S MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS-(6421064), que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que 04 Pick Up doble cabina 4x4 diésel-NISSAN NP 300 FRONTIER [2] S MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS-(6421064),

Página 5 de 7

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra **N°37719 de 2019**, incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT.

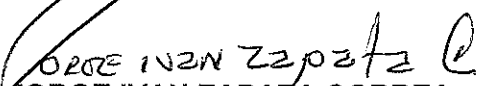
- La orden de compra se emitió el 06 de mayo de 2018 con fecha de vencimiento 05 de junio de 2019.
- Se firmó el acta de entrega formal de 04 Pick Up doble cabina 4x4 diésel-NISSAN NP 300 FRONTIER [2] S MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB ABS-(6421064), el día 07 de junio de 2019.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP1, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposa en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del Contrato **N°.4600080820 de 2019** correspondiente a la Orden de Compra **No. 37719** con la correspondiente documentación.
- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o clausulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.
- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

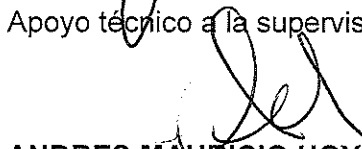
Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

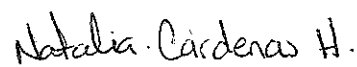
- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor adjunta soportes de comprobantes de pago mencionados anteriormente en el componente financiero.

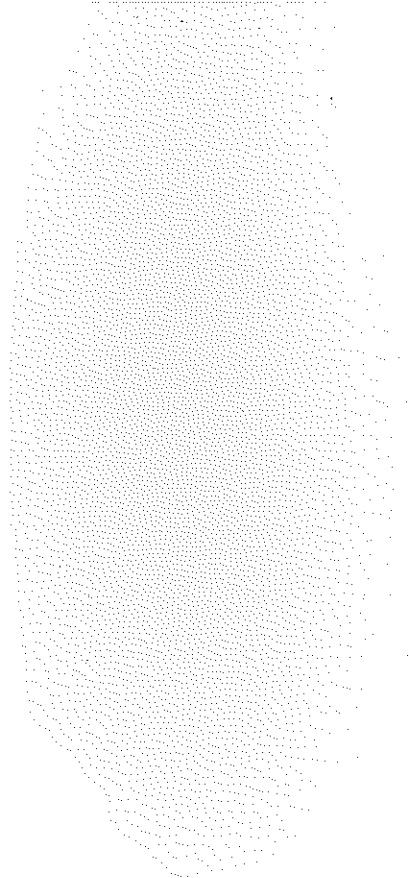
Para constancia, se firma en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


JORGE IVAN ZAPATA CORREA
Supervisor


JUAN DAVID BURITICA GIRALDO
Apoyo técnico a la supervisión


ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON
Apoyo Jurídico a la supervisión


NATALIA CARDENAS HOYOS
Apoyo Logístico a la supervisión

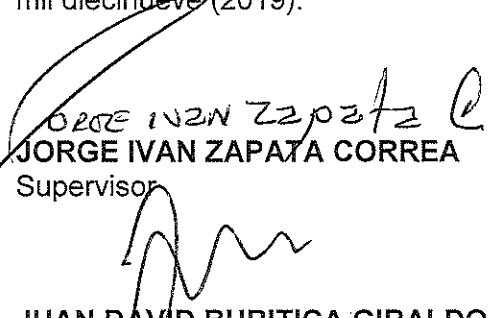


12
13

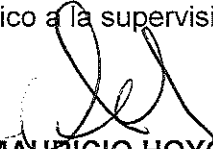
Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor adjunta soportes de comprobantes de pago mencionados anteriormente en el componente financiero.

Para constancia, se firma en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


JORGE IVAN ZAPATA CORREA
Supervisor


JUAN DAVID BURITICA GIRALDO
Apoyo técnico a la supervisión


ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON
Apoyo Jurídico a la supervisión


NATALIA CARDENAS HOYOS
Apoyo Logístico a la supervisión